



Comunicado N° 11 de Afidro

Bogotá, diciembre 22 de 2017.-

El Invima acaba de anunciar la creación de una ruta rápida para el registro sanitario de medicamentos competidores. Al respecto, Afidro manifiesta:

1. La competencia en el mercado es deseable y necesaria.
2. El anuncio del ente regulatorio demuestra que el Invima sí está en capacidad administrativa y operativa de establecer una ruta rápida para el registro de medicamentos, pero es discriminatorio y arbitrario que dicho camino se aplique solo para “competidores”. Bajo el principio de igualdad, esta alternativa debería aplicarse a todos los medicamentos que soliciten la verificación de su seguridad y eficacia.
3. En organismos ante los cuales debe surtirse un trámite para poder operar en un mercado, debería siempre aplicarse el llamado “derecho a turno”: las solicitudes más antiguas deben resolverse primero que las más recientes. Existen peticiones con más de un año de retraso que cumplen todos los requisitos para obtener registro sanitario ¿por qué no aplicar con ellas la ruta rápida?
4. El hecho de que el Invima anuncie que el propósito de esta medida es favorecer la competencia desdibuja la naturaleza científica y sanitaria de la Institución y parece ponerla al servicio de tan solo un subsector de la industria de medicamentos. No es función del Invima promover la competencia sino garantizar que los productos que entren al mercado colombiano sean seguros y eficaces, en igualdad de condiciones para todos los solicitantes.

Bienvenidas las rutas rápidas, pero para todos, sin discriminaciones ni preferencias sectoriales.

Gustavo Morales

Presidente Ejecutivo de Afidro